AUTORIZA RENOVACIÓN Y TRASPASO DE TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL PLAGUICIDA CERCOBIN® M Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

EXENTA

SANTIAGO, 26 SEP 2012

5637

N° _____/ **VISTOS :** El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **CERCOBIN® M**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.055, por la Resolución del Servicio N° 2.940 de fecha 04 de julio de 2006.

2. Que, la Resolución del Servicio N° 6.225, de fecha 10 de diciembre de 2007, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **CERCOBIN® M**.

3. Que, la firma **Mitsui Agrobusiness S.A.**, RUT N° 78.236.400-6, domiciliada en Santiago, Agustinas N° 640, Piso 5, Santiago, representada por el Sr. Shintaro Hatakeyama, ha solicitado, con fecha 24 de junio de 2011, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra,* de acuerdo con los artículos N° 10 y Nº 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

4. Que, la firma **Mitsui Agrobusiness S.A.**, ha solicitado con fecha 31 de enero de 2012, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **Agrosupport Crop Protection Ltda.**, de acuerdo con el artículo Nº 18 de la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

5. Que, la firma **Agrosupport Crop Protection Ltda.**, RUT N° 76.157.152-4, domiciliada en Calle 10 Oriente N° 98, El Polo de Machalí, Rancagua, representada por el Sr. Luis Adolfo San Martín Troncoso, ha informado a este Servicio con fecha 31 de enero de 2012, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.

6. Que, la firma **Agrosupport Crop Protection Ltda.**, ha solicitado con fecha 17 de abril de 2012, autorización del Servicio para modificar la etiqueta por actualización de carencias del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra,* en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- Se elimina el uso en Berenjena, Raps, Maravilla, Cebada y Manzanas en pos cosecha y se cambia el uso en lechuga por lechuga arrepollada.

- En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "Duraznero, nectarino, almendro, ciruelo, damasco, cerezo, manzano, peral, vides y frutillas: 7 días; tomate, pimiento, lechuga arrepollada, alcachofa, melón, sandía, zapallo: 3 días; remolacha: 55 días; trigo: 35 días; viveros forestales: no aplica".

de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.

7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **CERCOBIN® M**, Autorización SAG N° 2.055, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Tiofanato-metilo, contenido 70% p/p (700 g/kg); fabricado por **NIPPON SODA CO. LTD.**, con dirección en Agro-Chemicals Dept., 2-1, Ohtemachi 2-Chome Chiyoda-Ku, Tokio 100, Japón; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. Modificase la Resolución del Servicio N° 6.225, de fecha 10 de diciembre de 2007, en el sentido de autorizar la actualización de carencias solicitada para el citado producto, y el traspaso de titular de esta autorización individualizado en el punto N° 3 *supra*, por la firma **Agrosupport Crop Protection Ltda.**, RUT N° 76.157.152-4, domiciliada en Calle 10 Oriente N° 98, El Polo de Machalí, Rancagua.

3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

4. Esta autorización tiene vigencia hasta el **04 de julio de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
JEFE DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL
SAG

E. OCTAVIO HERRERA CONTESSE
INGENIERO AGRÓNOMO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Transcríbase a:
Mitsui Agrobusiness S.A.
Agrosupport Crop Protection Ltda.
División Protección Agrícola y Forestal
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
Dirección Regional Valparaíso
Dirección Regional Metropolitana
Dirección Regional Libertador Bernardo O'Higgins
Oficina de Partes
N° 1752
AAP / IFC / PBC

FOLIOSCAN N°307261